



COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD PREVENTIVA EMPRESAS EXTERNAS CON DIFERENTE ACTIVIDAD

Dada la situación todavía excepcional en la que nos encontramos, y una vez activado **el Plan de desescalada del confinamiento de la Universidad de Barcelona**, para el gradual retorno a la normalidad, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 24 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre desarrollada en el RD 171/2004, de 30 de enero, de Coordinación de Actividades Empresariales, en tanto que es empresa subcontratada por esta Universidad y que desarrolla su actividad en diferentes centros de la UB, les **informamos de las actuaciones preventivas establecidas**.

1. Las empresas subcontratadas han de **cumplir los requerimientos legales** especificados en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, en materia de prevención de riesgos laborales, así como el RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales y estar en capacidad de certificarlo documentalmente.
2. Únicamente podrá acceder a los centros el **personal** de las empresas subcontratadas que esté previamente **autorizado por el Rectorado** para cada fase ^{Ver imagen 1}.

Para su autorización las empresas tienen la obligación de facilitar:

- Los datos del personal al que se deba autorizar el acceso.
- Informar de la existencia de personal especialmente sensible y personal perteneciente a los grupos vulnerables frente a los riesgos de la Covid-19 definidos por el Ministerio de Sanidad.

Además, las empresas están obligadas y deben garantizar:

- Que han facilitado información y formación a su personal sobre los riesgos y las medidas de protección a adoptar, y específicamente sobre las medidas de seguridad y salud y las recomendaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con la COVID-19 (esta información se adaptará, si procede, a los requerimientos de la UB en general y, en particular, a cada una de las fases de reincorporación de su personal).
- Que todo el personal cumplirá las mismas normas de seguridad establecidas con carácter general para el personal de la UB.
- Que ha informado a su personal que en ningún caso podrá incorporarse a trabajar en la UB:
 - o Si presenta sintomatología compatible con la Covid-19.
 - o Si convive o ha estado en contacto los últimos 14 días con personas que presenten síntomas, hasta que finalice el plazo de seguridad recomendado por las autoridades sanitarias.
- Que ha suministrado el material de protección adecuado a la tarea a realizar, así

como el necesario para afrontar los riesgos derivados de la situación de alerta sanitaria ocasionada por la Covid-19, en consonancia con lo establecido por parte de la UB.

- Que, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Sanidad, el servicio de prevención propio o ajeno contratado por la empresa, ha evaluado en relación al personal que se incorporará a la UB, la posible presencia de personal especialmente sensible en relación a la infección por coronavirus SARS-CoV-2, y la empresa ha adoptado, si procede, las medidas preventivas correspondientes que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo para la salud del personal.
- Que informará de manera inmediata de la detección de posibles casos de Covid-19 entre el personal que presta servicio a cualquiera de las instalaciones de la UB.

FASES DEL PROCESO DE DEESCALADA ESTABLECIDO POR LA UB

Fase 1. Mantenimiento de los servicios críticos esenciales con cierre de edificios e instalaciones mientras se prepara la desescalada (desde el 13 de marzo hasta que se inicie la fase 2).

Fase 2. Apertura parcial de edificios e instalaciones para tareas de investigación imprescindibles que no de puedan desarrollar a distancia (en principio se iniciará la segunda quincena de mayo 2020).

Fase 3. Apertura de edificios e instalaciones y retorno gradual del PDI y el PAS a la actividad presencial (en principio la primera quincena de junio 2020).

Fase 4. Retorno a la docencia presencial y recuperación de la actividad ordinaria (en principio el próximo septiembre 2020).

Imagen 1

Medidas preventivas

Aunque se ha previsto la reincorporación del personal y la vuelta a la normalidad de las actividades de forma progresiva y por fases, las medidas preventivas a aplicar por parte del **personal de las empresas externas con diferente actividad** serán en todo momento las que se indican a continuación, entendiéndose que pueden verse modificadas si cambian las condiciones o si las autoridades sanitarias así lo indican:

Medidas preventivas básicas que deben cumplirse en todo momento:

- Mantenimiento de la **distancia interpersonal** segura (>1.5m) respecto a otras personas siempre que sea posible.
- **Lavado frecuente y exhaustivo de manos** con agua y jabón o con gel hidroalcohólico¹.
- **Llevar bien puesta la mascarilla.**

¹ Es importante dejar secar bien el gel hidroalcohólico y no utilizar, de forma inmediata, ningún equipo que pueda tener fuego o llama.



Normas adicionales en los centros UB para la minimización del riesgo de contagio:

- Al acceder al centro hay que **desinfectarse bien las manos** con gel hidroalcohólico y dejarlo secar antes de realizar cualquier actividad.
- Hay que **ponerse mascarilla quirúrgica** en la entrada, y llevarla puesta siempre e independientemente de la distancia, de acuerdo con la normativa actual: [Resolución SLT/1648/2020](#)

La mascarilla quirúrgica debe irse renovando en función de su uso².

- Hay que **lavarse bien las manos**, con frecuencia y siempre que:
 - al ir al lavabo,
 - después de toser, estornudar o sonarse la nariz,
 - antes de comer o de manipular alimentos,
 - después de manipular residuos,
 - después de ensuciarse las manos.
- Hay que **ponerse guantes** al:
 - recibir material o paquetes (que hay que desinfectar antes de manipular sin los guantes).
 - utilizar equipos, herramientas o materiales de uso común (que hay que desinfectar con una toallita impregnada en gel hidroalcohólico u otro tipo de desinfectantes de uso habitual antes y después de utilizarlos).
 - desinfectar espacios, mesas, etc. con productos químicos como solución de lejía diluida u otros (en este caso también hay que utilizar gafas de protección o pantalla facial).

No es aconsejable el uso continuo de guantes, dado que sólo sirven de protección si se utilizan correctamente y pueden generar una falsa sensación de seguridad

Otras medidas de cumplimiento obligatorio

- Los trabajos del personal de las empresas subcontratadas **no comportarán en ningún caso un riesgo** para ellos mismos ni para otros usuarios o cualquier daño en las instalaciones.
- Las actividades del personal de las empresas subcontratadas durante las fases de reincorporación se llevarán a cabo únicamente si se dispone del material de protección indicado y siguiendo las medidas indicadas en el punto siguiente.
- **No está permitido el acceso a zonas de riesgo** ni las actividades consideradas de especial riesgo (zonas desprotegidas de las cubiertas, trabajos en altura, trabajos en

² Las mascarillas quirúrgicas deben renovarse diariamente, especialmente si se utilizan durante toda la jornada laboral.



espacios confinados, actividades con equipos o instalaciones peligrosas que puedan dar lugar a la activación de los sistemas de detección y alarma o a cualquier situación de emergencia) durante la fase 2 de la desescalada del confinamiento y únicamente con permiso de los responsables del centro durante las fases 3 y 4.

- En caso de que el personal de las empresas subcontratadas con acceso a los centros durante las fases de desescalada del confinamiento detecte una situación de riesgo, tendrá que comunicarla inmediatamente a los responsables de los centros, a su Responsable, a su Servicio de Prevención y a la OSSMA a través de los documentos a los que puede acceder mediante el enlace indicado a continuación en el punto 2 (procedimiento CAE).

Os recordamos

1. Que el **protocolo de actuación de la UB ante la activación de alerta sanitaria por SARS-CoV2** y el resto de informaciones que se actualizarán según las directrices de las autoridades sanitarias continúan estando disponibles y se pueden consultar en la web: <https://www.ub.edu/web/ub/ca/universitat/coronavirus/>

Y para cualquier **consulta del ámbito de prevención de riesgos laborales**:
ossma.coordinacio@ub.edu / ossma@ub.edu

2. Que en el apartado de trámites de la página web de la OSSMA está disponible el **Procedimiento de coordinación de actividades preventivas** (en catalán) (<http://www.ub.edu/ossma/coordinacio-activitats-empresarials-cae/>), donde las empresas subcontratadas pueden encontrar la documentación completa de:
 - normas de actuación en caso de emergencia de cada uno de los centros de la UB,
 - manual con las medidas preventivas y normas de actuación en los centros de trabajo,
 - las normas específicas para el desarrollo de actividades en diferentes áreas de trabajo,
 - y el acceso a los documentos de notificación de accidentes y comunicación de riesgos.